

Materias y clases de información	Finalidad de la información	Periodicidad y plazos de remisión	Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fecha de implantación
<i>Protección Social</i> Liquidación presupuestaria con el desglose de conceptos presupuestarios por programas para elaborar las cuentas de ingresos y gastos de Protección Social, siguiendo la metodología SEEPROS de la CEE.	Estadística.	Anual, a 31 de julio de cada año.	Dirección General de Informática y Estadística (Subdirección General de Estadística).	Liquidación 1986: Treinta días siguientes al de la firma. Liquidaciones anteriores: 31-12-1987.
<i>Fondos documentales de Servicios Sociales</i> Mod. 11: Ficha de información sobre monografías.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al periodo de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 12: Ficha de información sobre publicaciones seriadas.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al periodo de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 13: Ficha de información sobre documentos.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al periodo de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 14: Formato de información sobre legislación.	Base de datos.	Puntualmente, cuando se tenga información.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**1976** *ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 116/1984, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 13 de marzo de 1984.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 116/1984, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 13 de marzo de 1984, sobre instalación eléctrica, se ha dictado, con fecha 4 de enero de 1985, por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias contra la Resolución de la Dirección Provincial de esta ciudad del Ministerio de Industria y Energía de 20 de junio de 1983, por la que se autorizó a la entidad "Aguas de las Cumbres, Sociedad Anónima", para la instalación de una línea aérea trifásica a 20 KV de tensión y un centro de transformación de 250 KVA en el término municipal de Valleseco, así como contra la Resolución de la Dirección General de Energía, del mismo Ministerio, de 13 de marzo de 1984, resolutoria de la alzada formulada contra la anterior, declarando la nulidad de las mismas por ser contrarias a derecho. Todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**1977**

*ORDEN de 21 de diciembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 61.589/1983, promovido por la Administración Pública, «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y por la «Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís"» contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 11 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo número 21.842, interpuesto contra resolución de este Ministerio de fecha 3 de febrero de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 61.589/1983, promovido por la Administración Pública, «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y por la «Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís"» contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 11 de febrero de 1983, que resolvió el recurso interpuesto contra Orden de este Ministerio de 3 de febrero de 1981, sobre autorización para instalación de línea subterránea de energía para alimentación de central térmica «Higueras», se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1986, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima"; por el Letrado del Estado, y por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada, en nombre y representación de la "Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 11 de febrero de 1983, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.